

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

*S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.*

Circular núm. 380.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Montes.

Nombrado D. Manuel Valdecantos visitador auxiliar de Ganadería y Cabañas, para que por sí y por medio de sus comisionados promueva en los pueblos de su distrito y corredería la observancia de las leyes y Reglamentos de policía pecuaria del Reino, visite los ganados y recaude en la forma acostumbrada los derechos de la asociación general, encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia le presen los auxilios que á dichos visitadores corresponden, así como á sus comisionados ó auxiliares.

Córdoba 28 de Febrero de 1863.  
—El Gobernador interino.—Bartolomé Polo.

Circular núm. 372.

#### AUDIENCIA DE SEVILLA. PROVINCIA DE CORDOBA.

##### Registro de la Propiedad de Hinojosa.

(Conclusion.)

Pedro Pizarro y Alfonso Sanchez un pedazo de corral.

Alfonso Ramirez, y su mujer Isabel Hoyo y Felipe Fernandez, dos terceras partes de casa.

Maria Romero, viuda de Pedro Moreno, y Manuel del Rey, un pedazo de tierra plantado de vides en el pago que llaman de Gomez y cercado de los monteros, de nueve celemines y medio de tierra.

Ana Lopez, viuda de Manuel Gomez Romero, y Josefa Antonia Gomez Ramos, mitad de las casas sitas en la plazuela de la Cebada.

Alfonso Ramirez y su mujer Maria Dolores, Catalina Ramirez, ocho celemines de tierra y un cuartillo en el cercado.

Maria Fernandez, viuda de Joaquin Silveira y Francisco Gimenez, unas casas sitas en la calle Santa Ana.

Francisco Gonzalez Rajanas y José Montes, 8 celemines y un cuartillo de tierra calma en el sitio del mejon alto.

Josefa Maria Lopez Roperero, viuda de José Fernandez, y José Alfaro, un pedazo de tierra para edificar una casa de 16 varas de ancho 42 de largo á la salida de la calle de la fuente.

Maria Trinidad Medina, su mujer de Mateo y Don Mateo Mena, una haza de tierra de forrago con 18 celemines de tierra y un cuartillo en el cercado que llaman de San Joaquin.

Ana Ruiz Murillo, viuda de Miguel Lopez Roperero, y Miguel Caballero Morales, un cercado murado de piedra de cabida de 10 celemines en el sitio de la Longuera.

Juan Mantas y sus hijos y nieta Francisca Gregorio y Maria viuda Mantas mujer de José Galan y Serapia Garcia que lo es de Manuel Puerto, y Antonio Redondo, unas casas de morada en la calle de la Fuente.

Don Isidro Pozuelo y Maria Medina, mujer de Ciprian Ramirez, unas casas de morada en la calle Blanca.

Manuela Murillo, viuda de Juan Gonzalez y Fulgencia Gonzalez, una casa en la calle de Hinojosa de morada.

Mateo Ramirez Ollero y Maria Trinidad Medina, su mujer, una casa de morada sita en la calle de la fuente.

José Medina y Ana Morales, una casa en la Callejuela.

José Mantas Vieras, y Don Alfonso Blanco Galan, una casa posada en la calle de Hinojosa.

Manuel Gonzalez con poder de Doña Basilisa Henestrosa, y José Francisco Fernandez, un molino harinero aruinado llamado del Donadeo.

Mannel Ramirez y Josefa Maria Madueño, una casa en la calle Cenago.

Manuel Gonzalez, una casa en la plazuela de la Cebada.

Jacinto Sanchez, una casa en la calle de la fuente.

Francisco Moreno, Nemesio Sanchez, una cuarta parte de casa de morada en la calle del Ricalejo.

Josefa de Lion, viuda de Miguel Bueno, y Don José Romero Rubio, una casa desmorada en la plaza.

Ana Sanchez Peñas, mujer de Juan Puerto, y Juan Cañuelo, unas casas en el callejon de Córdoba.

Mateo Gomez y Antonio Gomez Pizarro una parte de casa.

Josefa Madueño, mujer de Manuel Ramirez, y Juan Ramirez Fernandez, unas casas de morada en la calle de la Fuente.

Ana Lopez, viuda de Pedro Puerto y Félix de la Torre y Diego Puerto, unas casas en la Nueva.

Gregorio Mantas y Alfonso Galan, una casa en la calle Nueva.

Andrés Talaverao Ruiz y Juan Sanchez Vioque, una situada en la calle llamada la Callejuela.

Diego Moreno y Manuel del Puerto, media casa en la calle llamada Riscal ó plazuela de la Cebada.

Manuel Medina, mujer de José Antonio Alfaro, y Antonio Redondo, una casa de morada en la calle de la fuente.

Josefa, Natividad, la primera mujer de Manuel Bruno y la segunda de Francisco Moreno, ó Isabel Moreno de Manuel Linares y Mateo Gonzalez, una casa de dos cuerpos en la calle de la Villeta.

José Muñoz y Ana Maria Muñoz, esta mujer de Alfonso Lopez y Don Manuel Linares Rubio, una tercera parte de casa de la calle del Risquillo.

Alfonso Sanchez y su mujer Ana Delgado y José Toledano Victor To-

mas y Maria Sanchez muger de Maria Ruiz Ropero y D. Antonio Gimenez, una casa situada en la calle Cenago.

Ana Maria Morales y Francisco Alfaro, una casa en la calle Nueva.

Manuel Gonzalez y José Ollero, una haza murada de piedra de una fanega y dos cuartillos, sitio de la Cruz de Mateo.

Manuel Gonzalez y Manuel Lopez una suerte de tierra de 6 celemines plantada de vides al sitio del charco.

Antonio Medina Redondo, D. José Antonio Medina, una suerte de tierra, agua noria y demas correspondientes, su cabida de un celemin en el cerco nuevo de piedra.

José Olleros, Esteban Ramirez, venta de siete suertes de tierra, sitio de los muros ó cerca de las Huertas llamadas del pilar viejo.

Isidora Lopez y Francisco Cisnerro, un portal de casa en la calle que llaman la Villa.

Francisco Gonzalez Delgado y Francisco Gonzalez y Mantas, venta de una casa situada en la calle Costanillas.

José Gomez Caballero y Juan Pedro Fernandez, una casa situada en la calle Callejuela.

Antonio Corchado y Ana Caballero, una casa situada en la calle Cuartelejo.

José Gomez Ramos y Mateo Pontes una casa en la calle Villeta.

Juana Medina y su marido Toribio Lion y Manuel Ruiz Murillo, venta de media casa y parte de otra media situada en la calle del Riscallejo.

Maria Muñoz Corchado viuda de Manuel Perez, y Gregorio Mantas, un pajar situado en la calle llamada Callejuela.

Maria Ruiz y Cándido Flores, una septima parte de casa situada en la calle de la Fuente.

D. Isidoro Pozuelo y Alfonso Delgado, una casa situada en la calle Blanca.

Maria Ruiz Medina, muger de D. Anastasio Pozuelo, y D. Manuel Linares y Medina una casa de morada situada en la Plazuela de la Cebada.

Antonio Risquez Rafaela Fernandez y Alfonso Lopez y Maria Fernandez su muger, una casa en la calle Santa Ana.

Juan Olleros y Manuel Olleros, una casa en la calle de la Villeta.

Manuel Fabio, José Fernandez Murillo, una suerte de tierra de 11 celemines en el sitio de la Lagunilla.

D. Manuel Pontes y Pedro del Barrio, el usufruto de la que funda D. Pedro Martin del Barrio.

Bartolomé Gimenez Pamo y Antonio Carrillo, unas casas en la Calle Santa Ana.

Juan Lopez Bajo y Mateo Ramirez Gomez, ochenta y dos y media

varas cuadradas en la calle de la Fuente.

D. Lorenzo Garcia Santos y Manuel Ruiz del Prado, dos fanegas y diame de tierra al sitio del Prado.

D. Lorenzo Garcia Santos y D. Manuel Ruiz, dos fanegas trece celemines y tres cuartillos de tierra conocido por la agua vieja.

Manuel Ruiz Morillo y Manuel Rey, cinco pedazos de tierra que componen seis fanegas y un celemin sitio del cercado Montanchez.

D. Vicente Caratadillo y Manuel del Rey, diez y siete fanegas al sitio de Anegal.

Macia del Rosario Morales y Diego Murillo su hijo, una cuarta parte de casa en la calle de Santa Ana.

Viuda de Miguel Linares y Maria Josefa Linares su hija, unas casas sitas en la calle de dicha Villa.

Hinojosa 23 de Febrero de 1853.  
—Pablo Murillo.

## JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Capital.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Capital de Córdoba y su partido, etc.

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á oponerse á el acotamiento de la caza y pesca que ha solicitado D. Felicísimo Maraver, de esta vecindad, de las dehesas de su propiedad, que á continuacion se espresan.

1.<sup>a</sup> Solanas del Rio, situada en el termino de la Villa de Villanueva del Rey; linde por N. y L. con la mojenera de los terminos de dicha Villa y la de Espiel, á P. con el termino de Belméz, y al S. tierras de algunos vecinos de la precitada Villa de Villanueva del Rey.

2.<sup>a</sup> Piedras blanquillas termino de Espiel, al sitio de la Marianita, que linda por el N. con el arroyo del castillo por L. la dehesa de Hñestosa, por S. la Villa del Carmen y la de Sierrezuela en la Montera, y por P. con la de la Pedriza en esta forma: dá principio en la era de los Aviones, á la piedra del higo blanco que está en lo alto del Motro, al puerto del mismo nombre agua abajo á piedras blanquillas, al arroyo del Castillo, agua abajo á la mojenera de la dehesa de la Pedriza, por el puerto de piedra horadada al Puerto de los Aviones, y mojenera de la Villa del Carmen, á la de Sierrezuela y desde este punto al de partida.

3.<sup>a</sup> Barranquillos y Bañas, que radica al sitio del mismo nombre termino de Belméz, linda á N. con mojenera que divide los terminos de Belméz y Villanueva del Duque, á L. con los tres mojeneras que dividen los terminos de Belméz, y Espiel y Villanueva del Duque, á S. con la cuerda de las Bañas que salen de los tres mojones y termina en varios desmontados de vecinos de Belméz, y á P. con el camino que sale del Higueron para Villanueva del Duque.

4.<sup>a</sup> Malasalsa y pozos del Junquillo, que radica en Malasalsa termino de Belméz, linda al N. mojenera que separa los terminos de

Belméz y Villanueva del Duque, á L. camino de viñas viejas, á S. colada de treinta varas que sale de la vereda de carne por Malasalsa con direccion al aguadero del Junquillo; y á P. vereda de carne que viene por entre dicha dehesa y el camino de Pedroche: para que en el termino de treinta dias comparezcan en este Juzgado á egercitarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo se accederá á lo solicitado por dicho Sr. Maraver.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—José Antonio de Cires.—Juan Manuel del Villar.

Circular núm. 360.

## Comision Principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 20 de Abril de 1863, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Antonio Garcia Mesa, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital á las 12, de su mañana.

### Bienes de Corporaciones Civiles.

BENEFICENCIA.

Finca rústica.

Mayor cuantía.

Núm. 4045 del inventario. Una huerta con su caserío nombrada de Mayorga, procedente de la Obra pia de Juan de Lucena que radica en la sierra al pago de las laderas bajas, termino de esta Capital, y linda á N. Lagar del Rosal, al S. el Encinarejo y laderas altas, á L. Lagar del Hornillo y á P. el Encinarejo; bajo cuyos limites se compone de 43 fanegas, equivalentes á 26 hectáreas, 32 áreas y 3 centiáreas, en esta forma. Una coartilla de tierra de naranjal cercada con un bardo de monte con dos albercas de algamasón y como una paja de agua que sustenta á estas y sirve para el riego del arbolado siguiente: 9 naranjos chinos, 26 agrios, 40 chaparros chinos, 23 id. agrios, 2 limoneros dulces, 12 agrios, 12 ciruelos blanquillos y una higuera rejani, siendo todo el fruto de superior calidad. Lo demas del terreno es arcilloso y estremadamente fragoso, cubierto de monte bajo de todas clases, á excepcion de algunos rasos y descujes que componen unas 8 hectáreas, produciendo buenos pastos, encontrándose en este terreno enclavados 50 pinos rollizos de á 6, 10 id. de á 4, 4 id. de á 2, 20 alamos negros, 20 almeces, 3 algarrobos, 230 encinas, 123 chaparros y en los rasos antes dichos 340 olivos ingertos. La casa esta formada sobre 100 varas cuadradas equivalentes á 69 centiáreas y 87 decímetros cuadrados y se compone de una cocina, á la izquierda de esta se halla una pequeña cuadra al frente de la puerta principal, y en el centro de la cocina hay una puerta que conduce á una habitacion, á la izquierda de esta se encuentra una escalera, y en el final de ella sobre la derecha hay otra habitacion y á la izquierda de referida escalera se encuentra el pajar; estando todas estas oficinas en

muy mal estado. Le ha graduado el perito de renta anual 800 rs. á la huerta, y 100 á la casa, por los que ha sido capitalizada en 20.250 rs. y tasada la tierra en 25.082 rs. y la casa en 4.000 rs. que ambas sumas componen 29082 tipo para la subasta.

Esta finca está grabada con un censo de 180 rs. annos á favor del hospital de Caridad de esta Ciudad, otra de 33 rs. á favor de la obra pia de Anton Garcia Pineda, y otros dos el uno de 27 rs. y el otro de 30 rs. 80 c6ntimos á favor de D. Juan Lopez Pulido.

## ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta
- 2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme al dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pasarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid.

## NOTAS.

1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 24 de Febrero de 1863.

Gabriel Alvarez  
y Mendizabal.

Remate para el dia 20 de Abril de 1863.

### Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Finca rústica.

Mayor cuantia.

Núm. 76 del inventario. Una dehesa de encinar chaparral y monte bajo, nombrada el Hecho, procedente del caudal de Propios de la Villa de la Rambla, que radica al sitio del mismo nombre, término de dicha Villa, y linda á N. tierras del Malpartida y de la orden Alta, á L. varias suertes de la colonia, á S. la dehesa del hecho de la Victoria, y á P. tierras de la dehesilla del Exmo. Sr. Marqués de Guadalcazar, bajo cuyos limites se compone de 466 fanegas equivalentes á 285 hectáreas 30 áreas y 5 centiáreas con 15,278 eneinas y chaparros de varias clases y edades y una casa pajiza con cuadra y zaturda para huso del guarda. Está arrendada á D. Meliton Palacios en 4.799 rs. 77 centimos de renta anual por los que ha sido capitalizada en 107.994 rs. 82 centi-

mos; le han graduado los peritos 7.456 rs. de renta anual y ha sido tasada en 186400 tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS. — 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta Capital se verificarán otros remates en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid, y en la villa de la Rambla.

NOTAS. — 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el presente anuncio.

Córdoba 24 de Febrero de 1863.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Remate para el dia 20 de Abril de 1863.

### Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Finca rústica.

Mayor cuantia.

Núm. 2820 del inventario. Un pedazo de terreno manchon nombrado colmenar de los quebrantos, procedente de el caudal de Propios de Fuente Obejuna, que radica en Peñarroya término de Fuente Obejuna y linda á N. la linea que se dirige del colmenar de los quebrantos al peñon del Regajo de la sierra que sirve de mojenera á Fuente Obejuna y Belmez, á L. término de Belmez, á S. camino que de Fuente Obejuna se dirige á Peña Roya, y á P. tierras de la viuda de D. Antonio Sanchez, bajo cuyos limites se compone de 44 fanegas equivalentes á 28 hectáreas 34 áreas y 5 centiáreas; se hallan dentro de estos limites el referido colmenar, de Tomás Perez y tiene considerada una entrada ó servidumbre de cuatro varas, un desmontado de Rafael Perez de 2 fanegas, otro de Juan Sujar, de 2 fanegas, otro de Francisco Gomez, de una fanega, otro de Manuel Rivera, de 3 celemines, otro de José Molero de 3 celemines y otro de Antonio Erbas de 4 fanega seis celemines ha sido tasado en 2.640 rs. y le han graduado los peritos 118 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizado en 2655 tipo para la subasta.

Núm. 2821 del inventario. Otro pedazo de terreno manchon, nombrado hoyo de los quebrantos, de la anterior procedencia, que radica en Peña Roya término de Fuente Obejuna y linda á N. la linea que se dirige del Peñon del Cuervo al de Peña Roya, á L. término de Belmez, á S. la linea que se dirige del colmenar de los quebrantos al Peñon que se halla junto al regajo de la sierra que sirve de mojenera al término y á P. tierra de la viuda de Antonio Sanchez, bajo cuyos limites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas 20 áreas y 51 centiáreas; y contiene dentro de sus limites un colmenar de propiedad particular y para su comunicacion tiene considerada una colada de nueve varas, un desmontado de 2 fanegas de Juan Rafael Fernandez, todo rebajado de la mensura y aprecio. Ha sido tasado en 2.000 rs. y capitalizado por los 90 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 2035 tipo para la subasta.

Núm. 2822 del inventario. Otro pedazo de terreno manchon nombrado llano de la cerca de la raña, de la anterior procedencia, que radica en Peña Roya, término de Fuente Obejuna, y linda á N. camino de Peña Roya al Molino, á L. término de Belmez, á S. carril que de Fuente Obejuna se dirige á las minas, y á P. tierras de la viuda de Antonio Sanchez, bajo cuyos limites se compone de 60 fanegas 4 celemines equivalentes á 38 hectáreas 86 áreas y 8 centiáreas, y contiene un cercado de propiedad particular y para su comunicacion tiene considerada una colada de nueve varas, y está rebajado de la mensura y aprecio. Ha sido tasado en 2.800 rs. y capitalizado por los 126 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 281250 tipo para la subasta.

Núm. 2823 del inventario. Otro pedazo de terreno manchon nombrado sierra de Peña Roya, de la anterior procedencia que radica en Peña Roya, término de Fuente Obejuna y linda á N. y L. término de la Grajueta, á S. la linea que se dirige del Peñon del Cuervo á el de Peña Roya, y á P. tierra de la viuda de Antonio Sanchez, bajo cuyos limites se compone de 68 fanegas equivalentes á 43 hectáreas 79 áreas y 89 centiáreas, ha sido tasado en 2.720 rs. y capitalizado por los 122 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 2745 tipo para la subasta.

Núm. 2824 del inventario. Otro pedazo de terreno manchon nombrado sierra de Peña Roya, de la anterior procedencia que radica en Peña Roya, término de Fuente Obejuna y linda á N. y L. término de la Grajueta, á S. la linea que se dirige del Peñon del Cuervo á el de Peña Roya, y á P. tierra de la viuda de Antonio Sanchez, bajo cuyos limites se compone de 68 fanegas equivalentes á 43 hectáreas 79 áreas y 89 centiáreas, ha sido tasado en 2.720 rs. y capitalizado por los 122 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 2745 tipo para la subasta.

chon nombrado el Caliche, de la anterior procedencia que radica en Peña Roya, término de Fuente Ovejuna, y linda á N. el carril que de Fuente Ovejuna se dirige á las minas, á L. término de Belmez, á S. desmontados de Francisco Muñoz y Cristóbal Mohedano, y á P. desmontados de los referidos y dicho carril, bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas equivalente á 6 hectáreas 44 áreas y 10 centiáreas, ha sido tasado en 1000 reales y capitalizado por los 45 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

1012,50

Núm. 2825 del inventario. Otro pedazo de tierra manchón, nombrado de las corridas, de la anterior procedencia que radica en Peña Roya, término de Fuente Ovejuna, y linda á N. desmontado de Cristóbal Mohedano y Francisco Muñoz, á L. término de Belmez, y á S. y P. viuda de Antonio Sanchez, bajo cuyos límites se compone de 19 fanegas equivalente a 12 hectáreas 23 áreas y 79 centiáreas. Ha sido tasado en 1900 rs. y capitalizado por los 85 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

1912 50

Núm. 2826 del inventario. Otro pedazo de terreno manchón nombrado el Barrical, de la procedencia anterior, que radica en Peña Roya, término de Fuente Ovejuna, y linda á N. camino de Fuente Ovejuna y Peña Roya, á L. la junta de los Caminos de Fuente Ovejuna y el molino, á S. camino de Peña Roya al molino y á P. Manuel Sanchez y Antonio Noguero, bajo cuyos límites se compone de 26 fanegas equivalentes á 16 hectáreas 74 áreas y 66 centiáreas, ha sido tasado en 2600 rs. y capitalizado por los 117 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

2632, 50

Núm. 2794 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra de la propiedad de las Monjas de Pedroche, procedente del caudal de propios de Añora que radica en el quinto de Piedras Blancas, término de la villa de Pedroche y linda á N. y P. haza de José Salas, y á L. y S. otras de las Monjas, y consta de 66 matas jóvenes, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 4 reales de renta anual que le han graduado los peritos en 90 rs. y tasado en

99

Núm. 2795 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de José Muñoz Salas, de la anterior procedencia que radica en el quinto de Piedras blancas término de la villa de Pedroche, y linda á N. haza de Roque Madueño á L. y S. otra que fué de las Monjas, y á P. otra de la viuda de José Delgado y consta de 21 matas jóvenes las que han sido tasadas en 42 rs. y capitalizadas por los 2 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

43

Núm. 2796 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra de la propiedad de una memoria llamada de la Vela, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Piedras blancas, término de Pedroche y linda á N. tierra que fué de las monjas, á L. haza de la zahurda de Miguel Martín, á S. otra de Alonso Misas y á P. otra de Francisco Valverde y consta de 5 encinas, 10 chaparros y 4 matas jóvenes cuyo arbolado ha sido tasado en 64 rs. y capitalizado por los 63 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

67,50

Núm. 2798 del inventario. El arbolado existente en 10 fanegas de tierra de la propiedad de una memoria llamada de la Vela del Sagrario, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Piedras blancas, término de Pedroche, y linda á N. haza que fué de la cofradía de las Animas á L. otra de Francisco Valverde, á S. otra de Alonso Misas y á P. otra de José Conde, y consta de 3 encinas, 17 chaparros y 21 matas jóvenes, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 4 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 90 rs. y tasado en

102

Núm. 2799 del inventario. El arbolado existente en 12 fanegas de tierra de la propiedad de Joaquín Gallardo, de la anterior procedencia, que radica en el 5.º de Piedras blancas, término de Pedroche y linda á N. tierra que fué de la Cofradía de Animas, á L. haza de la Vela, á S. haza de José Conde y otra que fué de las monjas, y á P. otra de Capellania, y consta de 2 encinas 26 chaparros y 22 matas jóvenes, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 3 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 67,50 y tasado en

86

Núm. 2800 del inventario. El arbolado existente en 5 fanegas de tierra de la propiedad de José Conde de la anterior procedencia que radica en el quinto de Piedras blancas, tér-

mino de Pedroche, y linda á N. y L. haza de la Vela, á S. dehesa del Ranchal y á P. haza que fué de las Monjas y consta de 5 encinas 1 chaparro y 21 matas jóvenes, cuyo arbolado ha sido tasado en 65 rs. y capitalizado por los 3 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

67, 50

Núm. 2801 del inventario. El arbolado existente en 4 fanegas de tierra de la propiedad de las Monjas de Pedroche de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Piedras blancas, término de Pedroche y linda á N. tierras de Joaquín Gallardo á L. haza de José Conde, á S. dehesa del Ranchal y P. haza de Capellania y consta de 3 encinas 8 chaparros y 12 matas jóvenes, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 2 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 45 rs. y tasado en

52

Núm. 2802 del inventario. El arbolado existente en 30 fanegas de tierra de la propiedad de una Capellania de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Piedras blancas término de Pedroche, y linda á N. regajo de Pozo nuevo y haza de la Vela, á L. otra de D. Joaquín Gallardo, á S. dehesa del Ranchal y á P. haza de la Vela, y consta de 3 encinas, 17 chaparros y 23 matas jóvenes, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 3 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 67,50 y tasado en

84

Núm. 2804 del inventario. El arbolado existente en 8 fanegas de tierra de la propiedad de Juan Rueda Muñoz, de la anterior procedencia que radica en el quinto de Piedras blancas, término de Pedroche, y linda á N. haza llamada zahurdas de Miguel Martín á L. haza raya del Ranchal á S. dehesa del Ranchal y á P. haza de Alonso Misas y consta de 3 encinas y 7 matas jóvenes, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 1 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 22,50 y tasado en

37

Núm. 2805 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra nombrada Vega del Ranchal de la propiedad de una memoria fundada por Doña Isabel Ulloa de la anterior procedencia que radica en el quinto de Piedras blancas término de Pedroche y linda á N. haza del Pozancon á L. otra de Capellania á S. dehesa del manchal y á P. otra de Juan de Rueda y consta de 2 encinas y 3 chaparros cuyo arbolado ha sido capitalizado por 1 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 22,50 y tasado en

32

Número 2,806 del inventario. El arbolado existente en una suerte de seis fanegas de tierra de la propiedad de una capellania, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Piedras Blancas, término de Pedroche y linda á N. haza del Siglar, á L. y S. otra de las quinterías y á P. otra de la raya de la dehesa del Ranchal y consta de 7 encinas y 13 chaparros, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 4 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 90 rs. y tasado en

96

Núm. 2.814 del inventario. El arbolado existente en 15 fanegas de tierra de la propiedad de la memoria fundada por Doña Isabel Ulloa, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Piedras blancas, término de Pedroche, y linda á N. haza de la Mata, á L. D. Antonio Morillo, á S. camino del Guijo y loma de Carabaña y á P. D. Francisco Solano, y consta de 1 encina y 6 chaparros, cuyo arbolado ha sido capitalizado por los 1 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 22,50 y tasado en

34

ADVERTENCIAS.—1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificarán otros remates en el mismo día y hora en las villas de Fuente Ovejuna y Pozoblanco

NOTAS.—1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el presente anuncio.

Córdoba 24 de Febrero de 1863.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Imprenta y Litografía de Don Fausto Garcia Tena,